

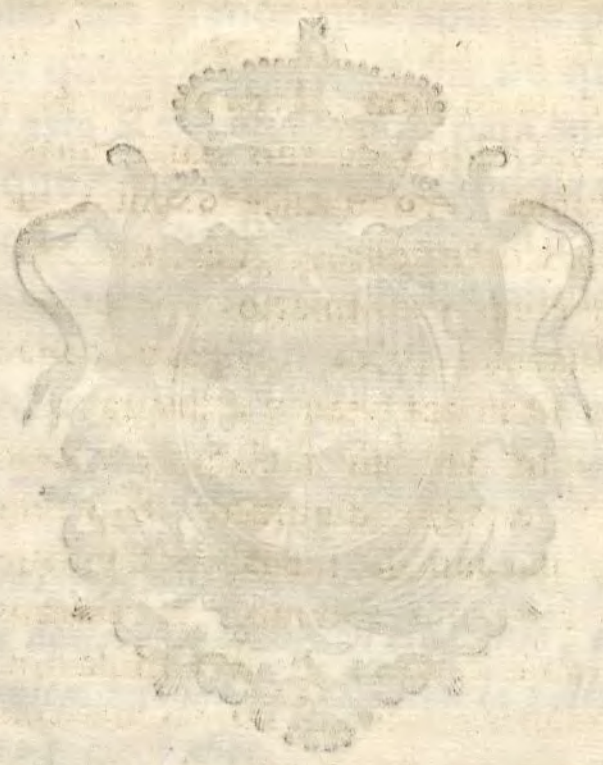
Revisado en 14 de Mayo de 1782

C E D U L A

D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR EL
Real Decreto inserto, en que se enlargen tres mil
pesos cada uno de la creacion de veinte de Junio de
mil setecientos ochenta y dos, en la cantidad
mucha que se expresa.



AÑO 1782

EN MADRID

En la Imprenta de D. Pedro Matias y por su original en Madrid, en la de la VILLA de Felipe Teruel.

